

ciencia y tecnología con especial hincapié en el medio ambiente⁵³;

3. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a que multipliquen los contactos y las reuniones de los centros de enlace para la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Recomienda* que en mayo de 1994 se organice en Ginebra una reunión general de representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas a fin de intensificar la cooperación;

8. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

9. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que organicen periódicamente consultas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica centradas en la ejecución de programas y proyectos y en la labor complementaria correspondiente;

10. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, como se recomendó en las reuniones anteriores entre las dos organizaciones, incluida la aplicación de las recomendaciones de las reuniones sectoriales;

11. *Expresa su reconocimiento también* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre las dos organizaciones;

12. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

63a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1993

48/25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana⁵⁴,

Recordando el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y suscrito el 9 de octubre de 1990 por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

Recordando también sus resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1º de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, 46/20, de 26 de noviembre de 1991, y 47/148, de 18 de diciembre de 1992,

Recordando además que en sus resoluciones 46/20 y 47/148, entre otras cosas, se instaba al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran su apoyo al establecimiento de una comunidad económica africana,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes sobre la democratización, la solución de conflictos y la integración económica, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993⁵⁵, y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de dicha organización en su 29º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 28 al 30 de junio de 1993⁵⁶,

Considerando la importante declaración formulada por el representante del actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad

Africana ante la Asamblea General el 28 de septiembre de 1993⁵⁷,

Consciente de la necesidad de una colaboración constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana, en particular en las esferas política, económica, social, técnica, cultural y administrativa,

Observando el establecimiento por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en junio de 1993, de un mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos en África⁵⁸,

Habida cuenta de los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana, y del apoyo y asistencia de las Naciones Unidas, para promover la solución pacífica de las controversias y los conflictos en África y la continuación armoniosa del proceso de democratización,

Profundamente preocupada porque, a pesar de las políticas de reforma que están aplicando la mayoría de los países africanos, su situación económica sigue siendo crítica y la recuperación y el desarrollo de África siguen viéndose gravemente obstaculizados por el bajo nivel continuo de los precios de los productos básicos, la onerosa carga de la deuda y la escasez de posibilidades de financiación, así como por los efectos de la devastadora sequía que afecta a algunas regiones del continente,

Consciente de los esfuerzos que están realizando la Organización de la Unidad Africana y sus Estados miembros en la esfera de la integración económica y, en particular, la aprobación por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización, el 3 de junio de 1991, en Abuja, del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana,

Profundamente preocupada también por la gravedad de la situación de los refugiados y las personas desplazadas en África y por la urgente necesidad de una mayor asistencia internacional para ayudar a los refugiados y, subsiguientemente, a los países africanos de asilo,

Agradeciendo la asistencia que la comunidad internacional ya ha brindado, en especial a los refugiados, a las personas desplazadas y a los países africanos de asilo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la reunión entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas del 8 al 10 de septiembre de 1993⁵⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana⁵⁴, así como de los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación y aplicar las resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota también* de las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre la reunión entre los representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana⁵⁹;

3. *Observa con reconocimiento* la creciente y continua participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su contribución constructiva a esa labor;

4. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social, a que sigan vinculando estrechamente a la Organización de la Unidad Africana con todas las actividades relacionadas con África;

5. *Encomia* el establecimiento por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en junio de 1993, de un mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos en África;

6. *Encomia* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Unidad Africana por sus constantes actividades de cooperación en la solución de conflictos en África y destaca la necesidad de aumentar y fortalecer las modalidades actuales en materia de intercambio de información y consultas, especialmente en la esfera de la supervisión y de alerta temprana de situaciones de conflicto;

7. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que coordinen sus actividades y a que cooperen con la Organización de la Unidad Africana en el contexto de la solución pacífica de controversias y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en África, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Observa con reconocimiento* la asistencia prestada por las Naciones Unidas y sus organismos a países africanos en sus procesos de democratización;

9. *Insta* a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros a que sigan prestando asistencia, según proceda, a la Organización de la Unidad Africana si ésta decide iniciar una operación de mantenimiento de la paz;

10. *Insta* a las Naciones Unidas a que sigan apoyando a la Organización de la Unidad Africana en sus esfuerzos encaminados a promover la solución pacífica de las controversias y de los conflictos y a gestionar pacíficamente el cambio en África;

11. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen la asistencia económica, financiera y técnica necesaria y apropiada a los refugiados y a las personas desplazadas, así como a los países africanos de asilo habida cuenta, a ese respecto, de los inquietantes acontecimientos recientes;

12. *Encomia* los esfuerzos que sigue desplegando la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral y la integración económica entre los Estados africanos, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que sigan apoyando esos esfuerzos;

13. *Destaca* que debe continuar la asistencia económica, técnica y para el desarrollo que prestan a África las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y pone de relieve la necesidad actual de que dichas organizaciones den prioridad a África en esas esferas;

14. *Insta* al Secretario General, a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y para la integración y cooperación económicas;

15. *Pide* al Secretario General que siga apoyando los esfuerzos desplegados por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para celebrar reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, en particular el establecimiento de la Comunidad Económica Africana y el fortalecimiento de las organizaciones africanas regionales y subregionales;

16. *Pide* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en África que incluyan en sus programas en los planos nacional y regional actividades que aumenten la cooperación regional en sus respectivas esferas y que faciliten la realización de los objetivos del Tratado que establece la Comunidad Económica Africana;

17. *Insta* a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que procuren coordinar sus programas regionales en África a fin de interrelacionarlos y a que velen por la armonización de sus programas con los de las organizaciones económicas regionales y subregionales de África;

18. *Destaca* la urgencia de que se adopten medidas adecuadas para asegurar la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁶⁰, en particular en las esferas de las corrientes de recursos, el alivio de la deuda y la diversificación de la economía de los países africanos;

19. *Insta* al Secretario General a que colabore y coopere estrechamente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, particularmente en las actividades complementarias de examen y evaluación de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990;

20. *Hace suyo* el acuerdo al que han llegado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para convocar una reunión entre las secretarías de esas organizaciones, que se celebraría en Addis Abeba en 1994, con el objeto de examinar y evaluar los progresos logrados en la aplicación de las propuestas y recomendaciones

convenidas en septiembre de 1993 sobre cooperación entre ellas en 1993 y 1994, y de adoptar nuevas y eficaces medidas de acción conjunta;

21. *Exhorta* a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que velen por asegurar una representación eficaz, justa y equitativa de África en los planos ejecutivo y de formulación de políticas, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones de ámbito regional sobre el terreno;

22. *Pide* al Secretario General que continúe velando por que la red de información de las Naciones Unidas siga difundiendo información que genere conciencia pública sobre la situación que reina en el África meridional, así como acerca de los problemas económicos y sociales y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales;

23. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de esta resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

65a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1993

48/26. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁶¹, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros",

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

Recordando además que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

Reconociendo la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

Teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,